

Justificante confirmación recepción solicitud inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Anunciante: AYUNTAMIENTO ELCHE

CIF/NIF: P0306500J

Persona que tramita: M^a Pilar García Hernández

NIF:

Referencia de su expediente: Aprobación inicial Presupuesto General 2019

Tipo de anuncio: Aprobación inicial Presupuestos.

Extracto o título del anuncio: Edicto de Aprobación Inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elche para el ejercicio 2019

Plazo o término legal para la inserción: 31/07/2019

Tipo de inserción: EXENTO

Fundamento jurídico exención: Art. 169 Texto Refundido Ley Haciendas Locales

Urgencia: Urgente

Fundamento jurídico urgencia: Art. 169 Texto Refundido Ley Hacienda:

Notificaciones comparecencia (artículo 112 L.G.T.): No

Fecha y hora recepción solicitud: 29/07/2019 11:53

Nº solicitud de inserción: 221040

Archivos adjuntados con el texto del anuncio:
20190729115306005434.doc



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

8466 EDICTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA EL EJERCICIO 2019

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elche para el ejercicio de 2019, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2019, estará expuesto al público en el Departamento de Intervención sito en la C/ Troneta nº 6 por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOP. Durante este plazo cualquier interesado podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto se han aprobado las Bases reguladoras de subvenciones para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elche, a 29 de Julio de 2019

P.D. La Tte. Alcalde de Gestión Financiera y Tributaria

Fdo.: Patricia Maciá Mateu